

bros titulares o suplentes, debiéndose mantener el quórum en el transcurso de la sesión.

2. De no concurrir la mayoría indicada en el apartado anterior, la Presidencia considerará válidamente constituidos el Pleno o la Comisión, en segunda convocatoria, treinta minutos más tarde, si están presentes al menos un tercio de sus miembros titulares o suplentes. El Presidente podrá considerar válidamente constituido el órgano, a efectos de celebración de sesión, si están presentes los representantes de las Administraciones Públicas y de las organizaciones representativas de intereses sociales miembros del órgano a los que se haya atribuido la condición de portavoces.

Artículo 13. Delegación de voto.

1. Sin perjuicio de lo establecido en el artículo 5 del Decreto 46/2011, de 1 de marzo, para la sustitución de los miembros titulares del Consejo que no pudieran asistir a las sesiones, en el caso de que ni la persona titular ni su suplente pudieran asistir a las sesiones, o se tengan que ausentar por motivos justificados antes de emitirlo, podrán delegar el voto en cualquier otro miembro.

2. El voto sólo podrá delegarse para una sesión concreta sin que se pueda, en ningún caso, delegarse de manera genérica para un conjunto de ellas o por un período de tiempo, aunque fuera determinado.

3. A efectos de consecución de quórum se entenderá presente la persona delegante.

4. La delegación de voto se hará por escrito, que deberá presentarse ante la secretaria de la Comisión y deberá figurar la identidad del delegante y delegado, y en su caso, instrucciones del sentido del voto, en relación con los votos del orden del día. Además de los requisitos señalados con anterioridad, se deberá respetar el quórum establecido en el artículo 12.2 del presente reglamento.

5. Las delegaciones de voto habidas para una sesión deberán ser comunicadas por la Secretaría al resto de los miembros presentes al principio de la misma.

6. No surtirán efecto alguno las delegaciones de voto realizadas sin el estricto cumplimiento de las condiciones y requisitos previstos en este artículo.

Artículo 14. Acuerdos.

1. Los acuerdos serán adoptados por mayoría de votos de los miembros presentes y representados, excepto el acuerdo para aprobar y modificar el reglamento de régimen interno, que deberá ser aprobado por mayoría absoluta. En caso de empate decidirá el voto de calidad de la Presidencia.

2. No podrán abstenerse en las votaciones quienes por su cualidad de autoridades o personal al servicio de las Administraciones Públicas, tengan la condición de miembros de órganos colegiados.

3. Los acuerdos adoptados por las distintas Comisiones serán elevados inmediatamente al Pleno.

Artículo 15. Actas.

1. En las actas figurarán, además de las precisiones contenidas en los artículos 27.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y 96 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, las delegaciones de votos y a solicitud de los respectivos miembros del Pleno y de las Comisiones, el voto contrario al acuerdo adoptado, su abstención y los motivos que la justifiquen o el sentido de su voto favorable.

Asimismo, cualquier miembro tiene derecho a solicitar la transcripción íntegra de su intervención o propuesta, siempre que se aporte por escrito en el acto, o dentro del plazo de cinco días hábiles, a contar desde la fecha de celebración de la sesión, haciéndose así constar en el acta o uniéndose copia a la misma.

2. Los miembros del Pleno y de las Comisiones que discrepen del acuerdo mayoritario podrán formular voto particular

por escrito en el plazo de cinco días hábiles, a contar desde la fecha de celebración de la sesión que se incorporará al texto aprobado.

CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

RESOLUCIÓN de 19 de diciembre de 2011, del Instituto Andaluz de la Juventud, por la que se regula la convocatoria para la aprobación de proyectos correspondientes al Programa de Campos de Trabajo de Servicio Voluntario para Jóvenes 2012.

La Ley 9/1996, de 26 de diciembre, por la que se aprueban Medidas Fiscales en materia de Hacienda Pública, Contratación Administrativa, Patrimonio, Función Pública y Asistencia Jurídica a Entidades de Derecho Público, creó en su Disposición Adicional Primera el Instituto Andaluz de la Juventud, como Organismo Autónomo de carácter administrativo, actualmente adscrito a la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, según Decreto del Presidente 14/2010, de 22 de marzo, sobre reestructuración de Consejerías, en relación con el Decreto 174/2009, de 19 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social.

En virtud de la disposición adicional primera de la Ley 9/1996, de 26 de diciembre, anteriormente mencionada, y del Decreto 118/1997, de 22 de abril, por el que se aprueba el régimen de organización y funcionamiento del Instituto Andaluz de la Juventud, se atribuyen al mismo, entre otras funciones, «la planificación, programación, organización, seguimiento y evaluación de las actuaciones en materia de juventud impulsadas por la Administración de la Junta de Andalucía» y «el fomento de la participación, promoción, información y formación en materia de juventud».

En este marco funcional, y con la finalidad de promocionar actividades y servicios para la juventud de nuestra Comunidad Autónoma, se regula la convocatoria para la aprobación de proyectos correspondientes al Programa de Campos de Trabajo de Servicio Voluntario para Jóvenes 2012.

Los Campos de Trabajo son una forma particular de servicio voluntario que cuenta con una larga tradición e implantación en nuestro país y en muchos países del mundo; ya que se trata de un tipo de actividades que integran diferentes componentes y posibilitan la participación y convivencia de jóvenes de diferentes lugares y procedencia.

De conformidad con lo establecido en el apartado 3.3 de la disposición adicional primera de la Ley 9/1996, de 26 de diciembre, así como en el artículo 9 del Decreto 118/1997, de 22 de abril, y demás normas de general aplicación, esta Dirección General

HA RESUELTO

Primero. Objeto.

La presente Resolución tiene por objeto hacer pública la convocatoria para la aprobación de proyectos de Campos de Trabajo, a realizar durante el verano (julio y agosto, así como los primeros días de septiembre) de 2012. Entendiendo que dichos proyectos deben contener «un programa en el que un grupo de jóvenes de diferentes procedencias, se comprometen, de forma voluntaria y desinteresada, a desarrollar una serie de actividades de voluntariado, así como otras de carácter complementario a las anteriores, durante un tiempo previamente establecido. Con la realización de cada proyecto se pre-

tende fomentar valores de convivencia, tolerancia, solidaridad, participación o aprendizaje intercultural, entre otros».

Segundo. Solicitantes.

Podrán presentar sus proyectos aquellas entidades públicas y privadas, legalmente constituidas, que dispongan de la capacidad y de los medios suficientes para desarrollar proyectos de Campos de Trabajo según las modalidades que se relacionan en el siguiente apartado.

Tercero. Modalidades de los proyectos.

Los proyectos se acomodarán a las siguientes modalidades:

a) Investigación, Documentación, Rehabilitación y/o Recuperación del Patrimonio Histórico-Artístico y Cultural.

b) Arqueología. Etnología.

c) Acciones destinadas a la protección o recuperación del Medio Ambiente.

d) Acción Comunitaria e Intervención Social en un medio determinado (barrios, zonas rurales, centros hospitalarios, centros para la tercera edad, bibliotecas, espacios deportivos, etc.) y/o dirigidas a destinatarios con características específicas (personas con discapacidad, inmigrantes, personas mayores, menores en situación de riesgo, desigualdades, etc.).

e) Otros, siempre que reúnan los requisitos a que se refiere el apartado Cuarto.

Cuarto. Requisitos que deben reunir los proyectos.

Los proyectos que se presenten habrán de reunir los siguientes requisitos:

1. Que los destinatarios sean jóvenes de ambos sexos, con edades comprendidas entre los siguientes grupos de edades: 15-17 años, 18-26 años y/o 18-30 años.

2. Que el número de participantes esté comprendido, preferentemente, entre 25 y 30.

3. Que la duración del Campo de Trabajo sea, preferentemente, de quince días (14 pernотaciones); sin perjuicio de que un mismo Campo de Trabajo se pueda realizar en varios turnos dentro del período a que se refiere el apartado siguiente.

4. Que el programa se realice en el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en el período comprendido entre el 16 de julio y el 02 de septiembre de 2012, ambos inclusive.

5. Que prevea la realización de un trabajo concreto, de interés social, en la modalidad de la que se trate, durante un tiempo limitado (entre 4 y 6 horas diarias, 5 días a la semana), a desarrollar de forma desinteresada por los participantes, facilitándoles la información y formación imprescindibles para su desarrollo y estableciendo, en caso necesario, las medidas oportunas de prevención de riesgos derivados de los trabajos y actividades planteados.

6. Que contenga, además, un programa de actividades complementarias de ampliación de la actividad principal y relacionada con los objetivos que a través del campo de trabajo se desean alcanzar. Dichas actividades se realizarán, preferentemente, en horario de tarde.

7. Que incluya también otras actividades lúdico-recreativas y socioculturales, especialmente dirigidas tanto al conocimiento del entorno donde se desarrolla el Campo de Trabajo, como a generar espacios de encuentro en un entorno de ocio educativo que fomente la cohesión grupal.

8. Que facilite la participación activa, la colaboración entre todos los participantes y fomente la adquisición de valores sociales de convivencia, tolerancia, solidaridad, participación, aprendizaje intercultural, etc.

9. Que sea un lugar de encuentro e intercambio de experiencias entre jóvenes de distintas procedencias.

10. Que incluya el alojamiento y la manutención en régimen de pensión completa.

11. Que cuente, preferentemente, con la colaboración de Entidades o Instituciones para el desarrollo de las actividades.

12. Los servicios de alojamiento y alimentación deberán cumplir con todas las condiciones de seguridad, habitabilidad e higiénico-sanitarias adecuadas al número de personas que los vayan a utilizar.

Quinto. Equipo organizador.

Los proyectos han de ser elaborados y desarrollados por un equipo cualificado, compuesto por especialistas, expertos y personal de animación en función del proyecto de que se trate. Uno de los miembros del equipo será el/la Director/a Técnico del Campo de Trabajo.

Además, deberán de incluir el personal de servicios y sanitario, si la actividad así lo requiere.

En cualquier caso, al menos un miembro del equipo organizador deberá permanecer con los participantes desde el inicio a la finalización del Campo de Trabajo.

Sexto. Documentación y contenido de los proyectos.

1. Los proyectos han de presentarse acompañados del modelo de solicitud que se adjunta como Anexo I, debidamente cumplimentado y firmado por el representante legal de la entidad.

2. Junto con la solicitud se deberá adjuntar la siguiente documentación:

- Fotocopia del CIF de la entidad.

- Fotocopia del DNI del representante legal de la entidad.

- El proyecto de campo de trabajo de que se trate, que se formulará conforme al modelo que se adjunta como Anexo II.

- Ficha Informativa (Anexo III) en la que se extractará el contenido del proyecto a los efectos de elaborar la difusión del mismo.

- Declaración responsable del representante legal de la entidad donde se haga constar que la entidad solicitante cumple los requisitos exigidos y se compromete a aportar los documentos acreditativos a requerimiento del órgano competente.

3. Aquellas entidades que vayan a ser propuestas para la aprobación de sus proyectos, deberán adjuntar además la documentación que se relaciona en el artículo duodécimo apartado b de esta Resolución.

4. Los Anexos podrán obtenerse en la página web del Instituto Andaluz de la Juventud en la dirección [http:// www.juntadeandalucia.es/institutodelajuventud](http://www.juntadeandalucia.es/institutodelajuventud)

Séptimo. Plazo y presentación de solicitudes.

1. Las solicitudes y documentación a que se refiere el punto anterior, se dirigirán al Ilmo. Sr. Director General del Instituto Andaluz de la Juventud y se presentarán, preferentemente, en la Dirección Provincial de dicho Instituto, en cuyo ámbito territorial se vaya a realizar el proyecto (Anexo IV). Asimismo, se podrán presentar en los lugares y por los medios indicados en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. El plazo de presentación de proyectos finalizará el día 30 de enero de 2012.

Octavo. Subsanación de errores.

Si la solicitud no se acompañase de la documentación requerida o la presentada adoleciera de algún defecto, la Dirección Provincial del Instituto Andaluz de la Juventud en cuyo ámbito territorial se vaya a realizar el proyecto requerirá a la entidad solicitante para que, en el plazo de diez días hábiles, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Noveno. Criterios de evaluación.

1. La selección de los proyectos se realizará en función de los siguientes criterios objetivos de valoración, teniendo siempre como límite la disponibilidad presupuestaria:

a) Equipo Organizador: Formación de sus miembros, experiencia de cada uno de sus componentes y como equipo así como en relación a las actividades y trabajos objeto del proyecto. Organización y distribución de tareas.

b) Utilidad social de los trabajos a desarrollar, justificación y continuidad de los mismos.

c) Contenido técnico del proyecto, viabilidad y repercusión en el territorio en el que se desarrolla.

d) Presupuesto total del proyecto y coste medio por participante y día. Equilibrio eficacia-eficiencia.

e) Idoneidad de las instalaciones, equipamientos y recursos.

f) Calidad de las actividades complementarias y lúdico-culturales y grado de vinculación con las tareas fundamentales a desarrollar en el Campo de Trabajo.

g) Colaboración efectiva de otras Entidades e Instituciones en el desarrollo del proyecto.

h) Grado de elaboración del proyecto. Claridad en la definición de contenidos y objetivos y resultados que se pretenden alcanzar.

2. Los criterios de evaluación a los que se refiere el apartado anterior, tendrán una valoración individualizada para cada uno de ellos de 0 a 5 puntos.

Décimo. Instrucción del procedimiento.

Una vez recibidos los proyectos en las diferentes Direcciones Provinciales del Instituto Andaluz de la Juventud se procederá a su estudio y evaluación, de acuerdo a los criterios relacionados en el artículo anterior. En dicho trámite, se podrán realizar cuantas actuaciones se estimen necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos de acuerdo con lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. A tal efecto, el órgano competente podrá:

a) Tal como se señala en el apartado octavo, requerir a las entidades interesadas para que subsanen y aporten la documentación complementaria que permita realizar adecuadamente la evaluación. El plazo para presentar dicha documentación será de diez días, advirtiéndoles que de no hacerlo en el plazo indicado se les tendrá por desistidas de su petición.

b) Realizar cuantas verificaciones y controles se consideren oportunos.

Undécimo. Documentación a presentar por las entidades cuyos proyectos vayan a ser propuestos para su aprobación.

Aquellas entidades cuyos proyectos vayan a ser propuestos para su aprobación como campos de trabajo:

a) Podrán ser instadas, en su caso, a que amplíen la información del proyecto.

b) Deberán presentar, previo requerimiento de la Dirección Provincial del Instituto Andaluz de la Juventud correspondiente, la documentación que se relaciona a continuación:

1.º Certificación acreditativa de la personalidad del representante legal de la entidad o de la persona que actúe por delegación como representante legal de la misma. En este caso, deberá aportarse también acreditación de la representación que ostenta.

2.º Autorizaciones y/o permisos para realizar los trabajos y/o actividades, en su caso.

3.º Documentación que garantice las adecuadas condiciones de las instalaciones donde se van a prestar los diferentes servicios (alimentación, alojamiento etc.).

4.º Permiso que autorice la utilización de las mismas.

5.º Descripción del programa diario de los trabajos, actividades complementarias y lúdico-recreativas y socioculturales.

6.º Descripción de las medidas preventivas de los riesgos derivados de los trabajos/actividades (informativas, formativas, de protección).

7.º Documentación expedida por el órgano competente de la entidad colaboradora que acredite la colaboración correspondiente.

8.º Declaración responsable de cada uno de los miembros del equipo en la que se manifieste que se encuentran en posesión de las titulaciones, cursos y otros méritos relacionados en el apartado B del Anexo II, comprometiéndose a aportar los documentos justificativos correspondientes, a requerimiento de este organismo.

9.º Relación de servicios de interés próximos: bomberos, policía, centros de salud, terminal de autobuses, etc.

Duodécimo. Resolución del procedimiento.

1. Finalizado el proceso de valoración técnica, y previa la propuesta de la Dirección Provincial correspondiente, el Director General del Instituto Andaluz de la Juventud dictará resolución aprobando los proyectos seleccionados para desarrollar el Programa de Campos de Trabajo de Servicio Voluntario para Jóvenes en el ejercicio 2012.

2. Sin perjuicio de la obligación de la Administración de dictar y notificar la resolución, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la entidad solicitante podrá entender que no ha sido aprobado su proyecto si, transcurridos cuatro meses desde la finalización del plazo de presentación de proyectos, no ha recibido notificación expresa.

3. La Resolución se publicará en los tabloneros de anuncios de las Direcciones Provinciales y Servicios Centrales del Instituto Andaluz de la Juventud, en los términos del artículo 59.6.b) de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sustituyendo dicha publicación a la notificación personal y surtiendo los mismos efectos.

Simultáneamente se publicará un extracto del contenido de la Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Decimotercero. Ejecución de proyectos.

1. El Instituto Andaluz de la Juventud encargará los proyectos aprobados a la Empresa Andaluza de Gestión de Instalaciones y Turismo Juvenil, S.A. (Instalaciones y Turismo Joven), la cual procederá a la gestión y puesta en práctica de los mismos, previa formalización del correspondiente convenio o contrato con las entidades cuyos proyectos hayan sido aprobados.

2. La convocatoria pública de los proyectos de actividades que resulten aprobados, su publicidad y difusión, la selección de los jóvenes participantes en las mismas, así como el seguimiento, control y evaluación, corresponderá al Instituto Andaluz de la Juventud y a sus Direcciones Provinciales dentro de sus respectivos ámbitos competenciales y territoriales.

Decimocuarto. Modificación o alteración de proyectos.

Cualquier modificación o alteración en el contenido del proyecto, una vez aprobado, deberá comunicarse, en un plazo máximo de 48 horas y por escrito, a la Dirección Provincial organizadora y deberá contar con la autorización del Instituto Andaluz de la Juventud.

Decimoquinto. Obligaciones del representante legal de la entidad.

Los representantes de las entidades cuyos proyectos resulten aprobados quedan obligados a:

1. Presentar los permisos y/o autorizaciones correspondientes para la realización del proyecto.

2. Formalizar convenio o contrato con la Empresa Andaluza de Gestión de Instalaciones y Turismo Juvenil, S.A. (Instalaciones y Turismo Joven).

3. Designar y comunicar al Instituto Andaluz de la Juventud un responsable como único interlocutor.

4. Admitir la presencia de evaluadores acreditados por el Instituto Andaluz de la Juventud para realizar el seguimiento del proyecto.

4. Comunicar a la Dirección Provincial del Instituto Andaluz de la Juventud, en cuyo ámbito se desarrolle el proyecto,

cualquier incidencia en el desarrollo del mismo, en el momento en que esta se produzca.

5. Presentar, en la Dirección Provincial del Instituto Andaluz de la Juventud que corresponda, en el plazo de un mes desde la finalización del Campo de Trabajo, memoria del mismo, de acuerdo con el modelo-guión que se les facilitará desde la citada Dirección Provincial.

Sevilla, 19 de diciembre de 2011.- El Director General, Raúl Perales Acedo.



Instituto Andaluz de la Juventud
 CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

ANEXO I

SOLICITUD

APROBACIÓN DE PROYECTO DE CAMPO DE TRABAJO DE SERVICIO VOLUNTARIO PARA JÓVENES

MODALIDAD:

- Investigación, documentación, rehabilitación y/o recuperación del Patrimonio Histórico-Artístico y Cultural.
- Acciones destinadas a la protección o recuperación del Medio ambiente.
- Otra:
- Arqueología. Etnología.
- De Acción Comunitaria y de Intervención Social.

Resolución de de de (BOJA nº de fecha) Convocatoria año:

1 DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE Y DE SU REPRESENTACIÓN LEGAL		
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL		NIF
FINES Y ACTIVIDADES PRINCIPALES		
DOMICILIO SOCIAL		
LOCALIDAD	PROVINCIA	C. POSTAL
TELÉFONO	FAX	CORREO ELECTRÓNICO
APELLIDOS Y NOMBRE DEL/DE LA REPRESENTANTE LEGAL, EN SU CASO		CARGO QUE OSTENTA NIF
DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIONES		
LOCALIDAD	PROVINCIA	C. POSTAL

2 DATOS DEL PROYECTO
DENOMINACIÓN:
Número de plazas: Edades de los destinatarios:
Fecha de realización: Del de al de / Del de al de
Tipo de alojamiento:
Lugar de realización:
PRESUPUESTO TOTAL DE GASTOS: €
Aportación de la entidad y/o colaboradores: €
Cantidad solicitada al Instituto Andaluz de la Juventud: €

3 DOCUMENTACIÓN ADJUNTA (Original y/o copia para su cotejo)
<input type="checkbox"/> NIF de la entidad solicitante. <input type="checkbox"/> Ficha informativa. (Anexo III)
<input type="checkbox"/> Proyecto conforme a lo establecido en el Anexo II.

4 CONSENTIMIENTO EXPRESO DNI/NIE
<input type="checkbox"/> La persona abajo firmante presta su CONSENTIMIENTO para la consulta de sus datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Identidad.
<input type="checkbox"/> NO CONSIENTE y aporta fotocopia autenticada del DNI/NIE.

5 SOLICITUD, DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA
La persona abajo firmante DECLARA , bajo su expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud, así como en la documentación adjunta, y que:
<input type="checkbox"/> La entidad que representa cumple los requisitos exigidos y se compromete a aportar los documentos acreditativos a requerimiento del órgano competente.
<input type="checkbox"/> La persona titular de los datos presta su pleno consentimiento al Instituto Andaluz de la Juventud para ceder todos los datos obtenidos a la Empresa Andaluza de Gestión de Instalaciones y Turismo Joven, S.A., con domicilio en C/ Virgen de la Victoria, nº 46. 41011 - SEVILLA, con la finalidad de que dicha empresa gestione y ponga en marcha el programa "Campos de Trabajo de Servicio Voluntario para Jóvenes".
Y SOLICITA la aprobación del Proyecto de Campo de Trabajo presentado.
En a de de
EL/LA REPRESENTANTE LEGAL
Fdo.:

ILMO/A. SR/A. DIRECTOR/A DEL INSTITUTO ANDALUZ DE LA JUVENTUD

PROTECCIÓN DE DATOS
 En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, el Instituto Andaluz de la Juventud le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impreso/formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero automatizado. Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad la inclusión en el proceso de participación del Programa "Campos de Trabajo de Servicio Voluntario para Jóvenes". De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito al Instituto Andaluz de la Juventud. C/ Muñoz Olivé, nº 1-3ª plta. 41001 - SEVILLA

001225/1

ANEXO II

Hoja 1 Anverso

CONTENIDO DEL PROYECTO

A) PROGRAMA

Denominación del proyecto

--

Justificación razonada. Motivos para realizar este campo de trabajo.

--

Objetivo del Campo de Trabajo (Sentido de la intervención y/o actividad principal)

--

Localidad, lugar y entorno donde se desarrollará el Campo de Trabajo

--

Datos del Propietario

Titular/nombre y apellidos:

Dirección:

Población:

Teléfono

C.P.

e-mail

¿Se necesitan permisos para realizar los trabajos y/o actividades?

SI

NO

De quién:

--

ANEXO II**Hoja 1 Reverso**

Actividad principal

Descripción de los trabajos a desarrollar.

Otras actividades a desarrollar

Complementarias (de ampliación del proyecto y relacionadas con la actividad principal)

Lúdico-recreativas y socioculturales (ver definición en el apartado 7 de la base cuarta)

Temporalización

Especificar tiempo dedicado a cada tipo de actividades.

Metodología.

Especificar técnicas, estrategias y dinámicas a emplear para el desarrollo del campo.

Alimentación: tipo de dieta, forma de prestar el servicio

ANEXO II**Hoja 2 Anverso**

Recursos

Instalaciones/alojamiento

Tipo y características de la instalación: distribución y dotación de los servicios de que se dispone (dormitorios, cocina, comedor, lavabos, duchas, inodoros, botiquín de primeros auxilios etc.).

¿Son aptos y/o adaptables para la asistencia de voluntarios con alguna discapacidad y/o disminución física?

Datos del/de los propietario/s

Titular/nombre y apellidos:

Dirección:

C.P.

Población:

Teléfono:

e-mail:

¿Se necesitan permisos para disponer de las instalaciones/alojamiento etc.?

SI NO

De quién:

Transporte

Transporte a utilizar y/o vehículo de apoyo, en su caso.

Material

Descripción de las herramientas y materiales a utilizar, especificando tipo y cantidad, y desglosándolo entre: fungible, recursos didácticos, etc.

Colaboraciones

Especificar si el proyecto cuenta con colaboraciones, señalando la Entidad o la Institución colaboradora y tipo de colaboración (alojamientos, instalaciones deportivas, culturales etc., de personal, materiales, económicas, etc.).

ANEXO II

Hoja 2 Reverso

B) DATOS DE CADA UNO DE LOS MIEMBROS DEL EQUIPO QUE DESARROLLARÁ DIRECTAMENTE LA ACTIVIDAD.

Director técnico (nombre y apellidos, DNI.)		
Dirección:	C.P.:	Localidad:
Teléfono:	Móvil:	e-mail:
Titulación académica:		
Cursos realizados. Formación complementaria:		
Experiencia profesional (en especial la relacionada con este tipo de proyectos o similares):		
Idiomas que habla:		

Otros miembros del equipo (animador, monitor, especialista, etc.).

Nombre y apellidos, DNI. :		
Puesto y función que ocupa en el campo de trabajo:		
Dirección:	C.P.:	Localidad:
Teléfono:	Móvil:	e-mail:
Titulación académica:		
Cursos realizados. Formación complementaria:		
Experiencia profesional (en especial la relacionada con este tipo de proyectos o similares):		
Idiomas que habla:		

Nombre y apellidos, DNI. :		
Puesto y función que ocupa en el campo de trabajo:		
Dirección:	C.P.:	Localidad:
Teléfono:	Móvil:	e-mail:
Titulación académica:		
Cursos realizados. Formación complementaria:		
Experiencia profesional (en especial la relacionada con este tipo de proyectos o similares):		
Idiomas que habla:		

ANEXO II

Hoja 3 Anverso

Otro personal (cocinero, etc.)

Nombre y apellidos, DNI. :		
Puesto y función que ocupa en el campo de trabajo:		
Dirección:	C.P.:	Localidad:
Teléfono:	Móvil:	e-mail:
Titulación académica:		
Cursos realizados. Cualificación profesional:		
Experiencia profesional (en especial la relacionada con este tipo de proyectos o similares):		
Categoría y función específica en el Campo de Trabajo:		

Organización y distribución de tareas del Equipo Organizador

--

C) PRESUPUESTO DE GASTOS

Desglosar por cada uno de los siguientes apartados:

	Presupuesto de Gastos del Proyecto	Aportación de la entidad y/o colaboradores *	Cantidad solicitada al Instituto Andaluz de la Juventud
Alimentación			
Alojamiento			
Material Fungible			
Personal			
Transporte			
Varios (especificar)			
TOTAL			

En caso de necesitar material inventariable se presupuestaría en concepto de alquiler.

* Indicar si la aportación económica es de la entidad solicitante o de entidades colaboradoras



Instituto Andaluz de la Juventud
 CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

ANEXO III

**APROBACIÓN DE PROYECTO DE CAMPO DE TRABAJO DE SERVICIO VOLUNTARIO PARA JÓVENES
 FICHA INFORMATIVA**

Resolución de de de (BOJA nº de fecha)

DENOMINACIÓN DEL PROYECTO	
MODALIDAD:
Fecha de realización: Del	de al de / Del de al de
Número de plazas: Edades de los destinatarios:
Ubicación (Breve descripción del entorno del Campo de Trabajo y de la localidad o la zona señalando aquellos aspectos representativos):	
Actividades Principales (Descripción de los trabajos a desarrollar):	
Actividades complementarias, lúdico recreativas y socioculturales:	
Alojamientos e instalaciones (Dirección completa y teléfono):	
Otros servicios:	
Formas de acceso, incorporación: Por carretera (empresa, dirección, teléfono, horarios):	
Por ferrocarril (Horarios, líneas, estación más próxima):	
Equipo personal que debe llevar el voluntario:	
Entidad que lo desarrollará:	
Teléfono de información: Página Web de la entidad y otras de interés:	

001225/A03

ANEXO IV
DIRECTORIO

1. Direcciones Provinciales del Instituto Andaluz de la Juventud

DIRECCIÓN	CÓD. POSTAL	PROVINCIA	TELÉFONO	FAX
C/ General Tamayo, 23 Bajo.	04001	ALMERÍA	950 006600	950 006620
Avda. Alameda Apodaca, 20-1.º	11003	CÁDIZ	956 007500	956 007520
C/ Adarve, 2.	14002	CÓRDOBA	957 352257	957 352241
C/ Ancha de Santo Domingo, 1, (Casa de los Girones).	18009	GRANADA	958 025850	958 025870
C/ Rico, 26	21001	HUELVA	959 011950	959 011951
C/Arquitecto Berges, 34 A	23007	JAÉN	953 001950	953 001970
C/ Carretería, 7.	29008	MÁLAGA	951 040919	951 040920
C/ O'Donnell, 22.	41001	SEVILLA	955 036350	955 036360

2. Página web del Instituto Andaluz de la Juventud:
<http://www.juntadeandalucia.es/institutodelajuventud>.